



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER PRODEMU

Y

GUERNICA CONSULTORES SPA

En Santiago, a 08 de febrero de 2022, entre la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA MUJER, PRODEMU**, Rol Único Tributario N° 72.101.000-7, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por **Karin Paola Diez Berliner**, cédula de identidad N° , ambas domiciliadas para estos efectos en calle Agustinas N° 1389, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana en adelante indistintamente, "**PRODEMU**", por una parte; y, por la otra, **Guernica Consultores Spa**, Rol Único Tributario N° 96.705.740-1, representada por don **María Pía Olivera**, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Los Corcolenes 7322, comuna de La Reina, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la consultora", se ha acordado la celebración del siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es formar a mujeres para que logren una mejor calidad de vida, dignidad y un desarrollo integral a través de un enfoque de género, territorial y participativo.



SEGUNDO: En el contexto señalado en la cláusula primera, por el presente acto, PRODEMU, contrata a la consultora para que preste los servicios consistentes en la Evaluación del Programa DCL, los cuales serán prestados de acuerdo a lo establecido en los **Términos de Referencia y Bases Administrativas** titulado, *“Evaluación de Resultados del Programa Desarrollo de Competencias Laborales 2021”* y en la Oferta *“Evaluación de resultados del programa Desarrollo de Competencias Laborales”*, instrumentos que se entienden parte fundamental e integrante del presente contrato:

Tales servicios comprenden las siguientes actividades y características:

ÁMBITOS DE ANÁLISIS:

Evaluación

- Análisis cuantitativo de línea base y encuesta
- Incorporar matriz de análisis basada en los conceptos de Pertinencia, Eficiencia, Eficacia y Resultados.
- Enfoque de Género: equidad, rol de la mujer en la sociedad y en el mundo del trabajo, corresponsabilidad.
- Indicadores: dar cuenta de los indicadores comprometidos a nivel de programas en MDSF
- Experiencia digital.

ALCANCE GEOGRÁFICO:

La evaluación tendrá representación nacional (aplicación de instrumentos entre las regiones de Coquimbo y Araucanía).

Uso y expectativas de la evaluación:

Las conclusiones, recomendaciones y aprendizajes que se deriven del proceso de evaluación serán de utilidad para la adecuación e implementación de la ejecución 2021, así como de retroalimentación para las contrapartes técnicas de PRODEMU, MDSF.

ENFOQUE METODOLÓGICO

La Evaluación 2021 es de carácter ex – post y debe considerar la aplicación tanto de técnicas cualitativas y cuantitativas.

METODOLOGÍA CUALITATIVA:

Evaluación:

Tres (3) Focus Group vía Zoom: un Focus a mujeres participantes del programa Desarrollo de Competencias Laborales en la Región Metropolitana, un segundo Focus en la región de Valparaíso y una tercera entrevista en región a convenir entre PRODEMU y la consultora

La propuesta considera como valores agregados o productos adicionales la aplicación de doce (12) entrevistas adicionales semi-directivas a mujeres egresadas/os, seis (6) entrevistas adicionales semidirectivas mujeres desertoras y cuatro (4) entrevistas adicionales semidirectivas a actores institucionales a convenir entre PRODEMU y la consultora. Señalado en la página siete (7), letra c, d y e de la propuesta enviada por la consultora.

METODOLOGÍA CUANTITATIVA:

- Levantamiento de encuesta telefónica ex – post telefónica, dando cuenta de:
- Caracterización de participantes.
- Análisis descriptivo.
- Análisis de variación de línea base.
- Análisis de indicadores del programa.

Para el análisis cuantitativo PRODEMU proveerá a la consultora ejecutora de la evaluación, de las bases de datos e instrumentos de líneas bases aplicadas al inicio de los programas al universo de participantes.

Respecto de la muestra, para la aplicación de encuesta ex – post, la consultora deberá presentar la muestra estadísticamente representativa una vez se envíe la Base de Datos definitiva de participantes del programa, a contar de esa fecha se debe entregar la muestra en 7 días hábiles.

PRODUCTOS ESPERADOS.

En la Evaluación, la consultora deberá presentar un Informe de avance cuantitativo, y posteriormente integrar los análisis Cualitativos y Cuantitativos en el Informe Final; dando cuenta de la matriz de análisis solicitada, incorporando el enfoque de género, e incluir los indicadores solicitados en las presentes bases.

ACTIVIDADES GENERALES ASOCIADAS A LA EVALUACIÓN

LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN.

Para dar cuenta del objetivo propuesto y de los ámbitos de análisis, la consultora ejecutora de la evaluación deberá aplicar los instrumentos acordados con PRODEMU y mencionados en los presentes términos de referencia.

- Focus Group.
- Análisis de línea Base.
- Construcción y aplicación de encuestas ex-post. Elaborar y aplicar el instrumento, según muestra acordada con contraparte técnica, para el programa DCL 2021.
- Llevar a cabo análisis de las variaciones en indicadores (comparación situación inicial – situación final).
- Análisis descriptivo de bases de datos, que incluya los antecedentes de perfil de beneficiarias, análisis descriptivo, incluyendo segmentación de perfiles específicos tales como; mujeres, regiones, migrantes y etnia, en las dimensiones que sea posible.

*PRODEMU, entregará a la consultora ejecutora las bases de datos e instrumentos de líneas bases aplicados al inicio de la intervención a las mujeres participantes del programa a evaluar. Se entregarán en formato Excel y servirán de base para el análisis de la situación expost según la muestra a evaluar.

TRABAJO DE CAMPO Y RECOLECCIÓN DE DATOS.

El trabajo de campo deberá responder a los tiempos establecidos para la presente evaluación:

1. Levantamiento de información cuantitativa:

- a) Construcción de encuestas y aplicación de pre-test para DCL.
- b) Seleccionar, capacitar a encuestadores y realizar controles para una aplicación exitosa de los instrumentos.
- c) Aplicar plan de supervisión y contingencia en los casos que sea necesario.
- d) Mantener una constante coordinación entre el terreno y contraparte técnica.
- e) Reportes de avance del trabajo de campo.
- f) Construcción de las bases por cada instrumento.
- g) Digitación de los instrumentos.
- h) Consolidación y validación de bases de datos con la línea base.
- i) Desarrollo de informes pertinentes.

2. Muestras:

- a) Las muestras para las encuestas cuantitativas deben ser representativas a nivel nacional (Regiones de Coquimbo a la Araucanía), considerando como universo el total de mujeres egresadas del programa. Esta cifra final será entregada a la consultora una vez adjudicada la evaluación
- b) Para la propuesta de muestra se entregarán la cobertura estimada del programa.

TERCERO: Por su parte, Guernica consultores acepta y se obliga a ejecutar la labor encomendada conforme a las estipulaciones del presente contrato y de los Términos de Referencia y Oferta presentada individualizados en la cláusula anterior, comprometiéndose a emplear la mayor diligencia en la prestación de los servicios estipulados de acuerdo a las prácticas y procedimientos aceptados para este tipo de servicios, cumpliendo con todas aquellas obligaciones que, de acuerdo a la ley y la costumbre, son de competencia de una empresa de que presta los servicios individualizados en la cláusula anterior.

CUARTO: Obligaciones de Guernica Consultores Spa.

La Consultora se obliga asimismo a:

1.- Mantener un contacto fluido y periódico, con la Fundación PRODEMU, en particular con la contraparte técnica del estudio.

2.- Garantizar la confidencialidad de la información: La Consultora debe guardar estricta reserva y confidencialidad de la información contenida en los registros y documentos que Fundación PRODEMU le provea, como también, a los que tenga acceso o que sean preparados por la misma para su empleo, siendo su uso indebido, causal de incumplimiento a las obligaciones del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden ejercer a la Fundación, si lo amerita.

La información concedida por Fundación PRODEMU y la generada en el estudio (incluyendo bases de datos) debe ser devuelta una vez concluido el trabajo, antes del pago por el servicio.

3.- Mantener reuniones de trabajo, establecidas para los días lunes de cada semana, con la Contraparte Técnica, de modo de mantener un fluido diálogo respecto de los distintos puntos del trabajo encomendado.

4.- Entregar los informes, metodológico, de avance cada quince días y el final, de acuerdo a los productos establecidos en las Bases Administrativas ya citadas.

5.- Mantener bajo su cargo y responsabilidad el personal adecuado para la ejecución de los servicios contratados por PRODEMU. Se deja expresa constancia que dicho personal no tendrá vínculo ni relación laboral alguna con PRODEMU, por lo que su contratación será de exclusiva responsabilidad de la Consultora. En caso de existir contrato de trabajo con miembros del equipo consultor, la Consultora será, asimismo, quien deberá dar cumplimiento al pago oportuno de las respectivas remuneraciones, imposiciones legales, aguinaldos, seguros contra accidentes de trabajo o enfermedades profesionales y riesgos por daños a terceros, beneficios sociales y laborales, cuando jurídicamente corresponda.

6.- Imposibilidad de cesión: Guernica Consultores Spa no podrá ceder, ni transferir en forma alguna, total, ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo del presente Contrato.

QUINTO: Por su parte PRODEMU se obliga a pagar a la Consultora por los servicios prestados, la suma única y total, exenta de impuestos, de **\$6.000.000 (seis millones de pesos chilenos)**, los que se pagará de forma parcelada una vez que los productos detallados en los Términos de Referencias sean recepcionados a entera conformidad de PRODEMU. Debido a problemas de fuerza mayor, se modificó la distribución de fechas de pagos y montos asignados, los cuales se detallan a continuación:

- Informe metodológico, 18 febrero de 2022 : \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos brutos)
- Informe cuantitativo, 07 marzo de 2022: \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos brutos)
- Informe cualitativo y final, 22 abril de 2022: \$3.000.000 (cuatro millones de pesos brutos)

Los respectivos pagos se realizarán por la Dirección de Administración y Finanzas, debidamente autorizados por la Directora Ejecutiva Nacional de PRODEMU, previa aprobación de las Direcciones de Planificación y Estudios, Programas y DAF.

SEXTO: Vigencia

El presente contrato tendrá vigencia **desde el día 08 de febrero de 2022 hasta el día 22 de abril de 2022**, período dentro del cual la Consultora deberá realizar la gestión encomendada.

SEPTIMO: Multas por atrasos.

En el caso que por hechos o circunstancias de responsabilidad de Guernica Consultores Spa, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, PRODEMU podrá, sin gestión previa alguna, descontar por cada día de atraso tanto en las entregas de informes de avances como en el cumplimiento del plazo total del proyecto imputable al ejecutor y a título de indemnización anticipada de perjuicios, **la suma equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor o monto total del contrato.**

Los plazos establecidos en este Contrato se entenderán de días corridos, salvo mención expresa en contrario.

OCTAVO:

La Consultora deberá constituir una garantía a favor de PRODEMU, destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato, cuyo monto será equivalente al 10% del valor total del contrato. Dicha garantía deberá mantenerse vigente, en forma ininterrumpida, hasta dos (2) meses posteriores a la fecha establecida para el término de la ejecución del proyecto. Asimismo, la consultora deberá garantizar de la misma forma, cualquier suma entregada por concepto de anticipo, si los hubiere, y siempre por el monto total del mismo.

Ambas garantías deberán consistir en boleta bancaria de garantía o póliza de seguros, extendidas a favor de Fundación PRODEMU, señalando expresamente que se otorga para el fiel, oportuno y cabal cumplimiento del contrato o bien, por el total de anticipos, si existieran. En caso que la garantía constituida consista en una póliza de seguros, el oferente deberá acreditar al momento de su entrega a Fundación PRODEMU, el pago total de la prima.

NOVENO:

Las partes dejan expresa constancia de que el Plan de Trabajo deberá ser discutido y aprobado por la Dirección de Planificación y Estudios de PRODEMU.

DÉCIMO: Contrapartes Técnicas

Para los efectos del presente contrato, se establece expresamente que la contraparte técnica de PRODEMU serán la Directora de Planificación y Estudios Sra. **María Elena Bertrand** y la Directora de Programas Srta. **María José Madariaga**. En caso de incurrir en el cambio de la contraparte técnica, PRODEMU tendrá un plazo de dos días para informar a la Consultora quién será la/el reemplazante.

Por su parte, la contraparte técnica de Guernica Consultores Spa será la Sra. **María Pía Olivera** o quién esta última designe, lo que deberá ser comunicado a PRODEMU dentro de los dos días hábiles siguientes a su designación. En caso de incurrir en el cambio de la contraparte técnica, Guernica Consultores Spa tendrá un plazo de dos días para informar a PRODEMU quién será la/el reemplazante.

DÉCIMO PRIMERO: Término Anticipado

PRODEMU podrá poner término unilateral administrativamente en forma anticipada al presente contrato, notificando su decisión a la Consultora mediante carta certificada, enviada con cinco (5) días de anticipación, en caso de que la Consultora incurra en incumplimiento grave o tardío de sus obligaciones establecidas en el presente Contrato, términos de Referencia o/y oferta técnica aceptada por PRODEMU. Se entiende por incumplimiento tardío, el atraso por más de cinco (5) días en la entrega de los productos o servicios señalados en los Términos de Referencia y Bases Administrativas.

Por otra parte, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

DÉCIMO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que la propiedad intelectual de todos los documentos y productos que se generen durante el proceso de evaluación, desde su inicio a término, tales como base de datos, informes, pautas de entrevistas, entrevistas, estadísticas, transcripciones, etc. **será de propiedad exclusiva de PRODEMU.**

DÉCIMO TERCERO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

La personería de María Pía Olivera para comparecer en representación de Guernica Consultores Spa, consta de escritura pública de fecha 19 de diciembre de 2016 otorgada ante el Notario Público don Pablo A. González Caamaño de la 9ª Notaría de Santiago.

La personería de la señora **Karin Paola Diez Berliner**, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en Escritura Pública de fecha 06 de abril del año 2018 otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder de PRODEMU y el restante en poder de la Consultora.



KARIN PAOLA DIEZ BERLINER
Fundación PRODEMU



MARÍA PÍA OLIVERA
Consultora Guernica SPA